

tituirán las Cámaras Agrícolas provinciales con los Vocales á los que no haya correspondido cesar y con los elegidos en la renovación del bienio actual, procediéndose en la primera reunión á la elección de Presidente y demás cargos de las mismas, remitiendo, á los dos días siguientes de la constitución de cada Cámara, copia del acta á la Dirección general de Agricultura y Montes.

Todas las Cámaras Agrícolas provinciales quedarán renovadas y constituidas antes del 31 de Diciembre del corriente año.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1921.—MAESTRE.—Sres. Presidentes de las Cámaras Agrícolas provinciales.

(Gaceta del día 5 de Octubre.)

COMISION PROVINCIAL DE SORIA.

Secretaría.—Negociado Ayuntamientos.

«Dada cuenta del recurso interpuesto á nombre de D. Román López Jiménez, Concejal y Alcalde del Ayuntamiento de Tanin, contra acuerdo de dicha Corporación municipal, negándose á admitir la renuncia que de citados cargos le presentara el Sr. López, fundada en hallarse imposibilitado físicamente para su desempeño, como justifica con certificación facultativa, en que se hace constar que dicho interesado padece cataratas de ambos ojos que le impiden la visión, acompañándose asimismo certificación del acuerdo del Ayuntamiento desestimando la solicitud del Sr. López; y considerando que la expresada dolencia constituye la imposibilidad física que el artículo 43 de la ley Municipal comprende entre los motivos bastantes á excusar el desempeño de cargos concejiles; esta Comisión, declarándolo así, acordó en sesión de ayer, con vista de aquel precepto y del artículo 6.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, estimar el recurso de que se trata, y revocando la resolución municipal contra la que se dirige, relevar al Sr. López de la obligación de seguir perteneciendo al Ayuntamiento de Tanin.»

Y me honro en comunicarlo á V. S. á los efectos legales, rogándole se sirva hacerlo al interesado y al Ayuntamiento y disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín oficial, como dispone el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Soria, 30 de Septiembre de 1921.—El Vicepresidente, Dionisio Izquierdo.

Ayuntamientos.

SANTA MARIA DE LAS HOYAS.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante para su provisión en propiedad la plaza de Farmacéutico titular y familias acomodadas de este partido, constituido de esta villa y su agregado Muñecas, desde el primero de Octubre próximo venidero.

El agraciado percibirá de los fondos municipales por trimestres vencidos 250 pesetas por la titular, asimismo de las familias acomodadas 250 fanegas de trigo en la época de la recolección de cereales, y por los medicamentos que

suministre para los ganados vacuno, mular, y asnal, un celemin de trigo de cada un ganado y en la propia época.

Los solicitantes podrán hacerlo en el plazo de quince días ante esta Alcaldía, que transcurridos que sean desde la inserción en el Boletín oficial de esta provincia se proveerá.

Santa María de las Hoyas 22 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Benito Modamio.

FUENTECANTOS

Por terminación del contrato con el que la desempeñaba, desde 1.º de Octubre próximo se halla vacante la titular de Medicina de este partido, que lo componen en la actualidad Buitrago, Chavaler, Portelrubio, Fuentelsaz, Aylloncillo, Pedraza, Portelarbol, y éste de la fecha como matriz, con el sueldo anual de 1.000 pesetas pagadas de los presupuestos municipales por trimestres vencidos.

Los Sres. Profesores que aspiren á dicha plaza la solicitarán de esta Alcaldía en término de 30 días, pasados los cuales se proveerá.

Fuentecantos 28 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Gorgonio Sanz.

Por terminar el contrato con el que la desempeñaba, desde 1.º de Octubre próximo se halla vacante la titular de Farmacia de este partido, que lo componen en la actualidad Buitrago, Portelrubio, Fuentelsaz, Aylloncillo, Pedraza, Portelarbol y éste de la fecha como matriz, con el haber anual de 250 pesetas, pagadas de los presupuestos municipales por trimestres vencidos.

Los Sres. Profesores que aspiren á dicha plaza lo solicitarán de esta Alcaldía en término de 30 días, pasados éstos se proveerá.

Fuentecantos 28 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Gorgonio Sanz.

MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS

Se halla vacante la plaza de barbero de esta villa, con la dotación anual de 85 fanegas castellanas de trigo puro, que cobrará el profesor de los vecinos en el mes de Septiembre de cada año.

En esta villa existe estación de ferrocarril, línea de Valladolid á Ariza, distante un kilómetro, y carreteras del Burgo de Osma á Ariza y de ésta á Almenar (en construcción).

Los aspirantes á la citada plaza, dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde presidente hasta el día 25 del actual, pues pasado dicho término se proveerá la misma.

Monteagudo de las Vicarias 4 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Silvestre Pequeño.

Juzgados de primera instancia.

BURGO DE OSMA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en los autos sobre aprobación de las operaciones testamentarias de D. José Gutierrez Lagüera, se hace saber al heredero ausente y de ignorado paradero D. José María Andrés Gutierrez Menezo, que dichas operaciones se ponen de manifiesto á las partes en la Secretaría de dicho Juzgado por término de ocho días.

Burgo de Osma veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintituno.—El Secretario judicial, Francisco Romero.

Juzgados municipales.

CABREJAS DEL PINAR

D. Juan García Manrique, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que para satisfacer el principal y costas de un juicio verbal civil, seguido en este Juzgado á instancia de D. Marceino Díez Utero, vecino de Abejar, contra D. Juan Vadiello García, en ignorado paradero, sobre pago de 500 pesetas, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, sin suplir previamente los títulos de propiedad, las fincas urbanas de la pertenencia del deudor que á continuación se expresan y son las siguientes:

Cuarta parte de una casa recientemente edificada, sita en la calle de la Fuente, compuesta de planta baja, principal y desván, lindante toda ella por derecha, herederos de Jerónimo Moreno; izquierda y espalda, herederos de Domingo Marín; tasada la cuarta parte en 750 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 18 de Octubre próximo á las once de la mañana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; para tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán previamente, en la forma que determina el art. 1500 de la ley de Enjuiciamiento civil, el 10 por 100 efectivo del valor de las fincas embargadas al deudor; advirtiéndose que no existen títulos inscritos, siendo de cuenta del adquirente suplir la falta, y que no se hallan gravadas con carga ni hipoteca alguna.

Dado en Cabrejas del Pinar á 28 de Septiembre de 1921.—El Juez municipal, Juan García.—P. S. M.—El Secretario, Teribio García.

REQUISITORIAS

García Hernández, Julian; hijo de Antonio y de Joaquina, natural de Cabrejas del Pinar, de estado soltero, de profesión jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Cabrejas; señas personales: estatura 1'700 milímetros, pelo pardo, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, señas particulares ninguna; encartado por deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Aragón número 21, don Angel Oneca Gonzalez, de guarnición en esta plaza.

Zaragoza 30 de Septiembre de 1921.—El Capitán Juez, Angel Oneca.

Anuncios particulares.

PERDIDA.—De una vaca negra, de cinco á seis años, cornidelgada, se le quitó la cría en la feria de Soria, llevaba cencerro, se extravió del ferrial el día 21 del pasado Septiembre.

Se ruega á la persona ó entidad que la haya recogido ó visto, avise á esta Alcaldía con el fin de comunicárselo á su dueño y pueda pasar á recogerla.

Abejar 2 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Severiano Esteban.

AVISO IMPORTANTE

Los Ayuntamientos que deseen cumplir lo dispuesto en la Real orden de 4 de Agosto último, publicada en el Boletín oficial de 8 del mismo, pueden dirigirse á casa de Bruno Ugarte, Armero y Grabador, Numancia, 11, donde se les facilitará tenazas de precintar grabada, y plomos para las mismas. 1

SORIA.—Imprenta provincial.